



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Moyobamba, 29 de mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSM-PJ

VISTO: La solicitud de permiso por cita médica del magistrado Miguel Angel Asencio Yarleque, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 240 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: "Los Magistrados por causa justa gozan de licencia. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial otorga las que corresponden a los Vocales Supremos y demás personal de dicha Corte, y los Consejos Ejecutivos Distritales los que corresponden a los demás. Las Cortes Superiores en su caso dan aviso a la Corte Suprema, de las licencias que concedan".

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, con el objetivo de establecer disposiciones para regular el otorgamiento de las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial.

Tercero.- Que, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.1. establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del seguro social de salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención."

Cuarto.- Que, mediante el documento del visto, el magistrado Miguel Angel Asencio Yarleque, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, comunica que el día 31 de mayo y 03 de junio de 2025 tiene programado sus controles médicos en el Hospital de Alta complejidad – Virgen de la Puerta de la ciudad de Trujillo conforme documento adjunto, razón por la cual solicita permiso por cita médica por los días 30 y 31 de mayo y 02 y 03 de junio del presente año, por el término de la distancia, en atención a que el citado magistrado tiene que trasladarse vía terrestre desde la ciudad de Yurimaguas a Trujillo.

Quinto.- Que, atendiendo el pedido de permiso por cita médica, corresponde reservar el pronunciamiento sobre el particular, debiendo cumplir con adjuntar la documentación que sustente su pedido de permiso por cita médica como son la constancia de atención, el certificado médico que prescriba los días de descanso, el pago por consulta, la receta médica y/o boleta o factura que acredite la compra de medicamentos, pasajes de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

traslados, por el término de la distancia, entre otros; caso contrario su ausencia se considerará como inasistencia injustificada y grave infracción disciplinaria, conforme a la normatividad vigente.

Sexto.- Que, a través del Acuerdo N° 002-2023, adoptado en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín, de fecha 6 de setiembre de 2023, se delegó al Presidente de Corte, la facultad de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos y de Paz Letrados.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, y en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para otorgar licencias a los magistrados de esta Corte Superior de Justicia.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RESERVAR el pronunciamiento respecto de la solicitud de permiso por cita médica formulada por el magistrado **Miguel Angel Asencio Yarleque**, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, por los días 30 y 31 de mayo y 02 y 03 de junio.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la atención del despacho del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, en adición a sus funciones, al magistrado **Carlos Michael Montoya Cabrera**, Juez Supernumerario del Primer Juzgado Civil de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, por los días 30 y 31 de mayo y 02 y 03 de junio.

Artículo Tercero. - REQUERIR al magistrado Miguel Angel Asencio Yarleque, que, en el plazo de 24 horas de reincorporado, cumpla con adjuntar los originales de los documentos requeridos, caso contrario su ausencia se considerará como inasistencia injustificada y grave infracción disciplinaria, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación del Área de Personal y de quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDWARD SANCHEZ BRAVO
Presidente de la CSJ de San Martín
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

ESB/crr

